

**Máximo de las concentraciones promedio de 24h de partículas menores o iguales a 2.5 micrómetros (PM2.5)
(microgramos/metro cúbico)**

Entidad federativa	Sistema de monitoreo	Ciudad o municipio	2015	2016
Baja California	Baja California	Mexicali	F.O.	-
		Tijuana	F.O.	-
		Tecate	F.O.	-
		Ensenada	F.O.	-
Colima	Colima	Colima	S.I.	-
Chihuahua	Chihuahua estatal	Chihuahua	D.I.	-
		Torreón	S.I.	-
Durango	Durango	Durango	N.I.	-
		Ciudad Lerdo	N.I.	-
Guanajuato	Guanajuato	León	D.I.	-
		Celaya	74	-
		Irapuato	90	-
		Salamanca	103	-
		Silao	D.I.	-
Hidalgo	Hidalgo	Pachuca	S.I.	-
		Tepeji	D.I.	-
		Tula	D.I.	-
		Atitalaquia	D.I.	-
		Atotonilco de Tula	D.I.	-
		Tizayuca	S.I.	-
		Xochicotlán	43	-
		Lolotla	D.I.	-
		Tepeapulco	S.I.	-
		Huichapan	S.I.	-
Jalisco	Jalisco	Zona Metropolitana de Guadalajara	D.I.	-
México	Estado de México	Zona Metropolitana del Valle de Toluca	158	-
Nuevo León	Nuevo León	Área Metropolitana de Monterrey	66	-
Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca	S.I.	-
Puebla	Puebla	Puebla	118	-
		Coronango	D.I.	-
Querétaro	Querétaro	Santiago de Queretaro	37	-
Veracruz	Veracruz	Minatitlán	S.I.	-
		Xalapa	S.I.	-
Yucatán	Yucatán	Mérida	43	-
Zona Metropolitana de la Ciudad de México	Ciudad de México y zona conurbada	Ciudad de México y zona conurbada	121	111

NOTAS

Variable	Notas
Máximo de las concentraciones promedio de 24h de partículas menores o iguales a 2.5 micrómetros (PM2.5)	Las concentraciones promedio de 24 h es una de las variables que se deben medir para determinar si se cumple o no con la NOM-025-SSA1-2014, DOF 20-08-2014. La otra variable es la concentración del promedio anual de PM2.5; se deben cumplir los valores límite de ambas variables para considerar que la Norma se cumple. El valor máximo que se reporta debe ser menor al valor límite que establece la Norma, el cual es 45 µg/m³ y no debe ser rebasado en un año calendario; se aplica a partir de 2015. Para determinar que el límite se cumple se calculan los promedios de 24 horas con una suficiencia de al menos 75% de los datos horarios (18 horas). El máximo de los promedio de 24 horas se calcula a partir de los promedios de al menos tres trimestres con un mínimo del 75% de los días calendarizados a medirse.

NOTAS

Variable	Notas
	La evaluación de la calidad del aire en cada ciudad, municipio o zona metropolitana se determina con base en la concentración más alta por estación de monitoreo, de manera que, si una estación incumple con el límite, se le asigna esa condición a la ciudad, municipio o zona metropolitana donde se encuentre. En algunas estaciones no se miden promedios de 24 h sino que se realizan muestreos discontinuos de 24 h con una frecuencia de cada 6 o 7 días. D.I. = Datos insuficientes para el cálculo (no se cumplió con el criterio de suficiencia de 75 % de datos validos). F.O. = Fuera de operación. S.I. = No se recibió información del equipo de medición en el INECC. N.I. = Se recibió información del equipo de medición en el INECC, pero ésta no cumplió los requisitos para ser incluida en la evaluación del contaminante. INV = Datos invalidados.

FUENTES

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, Junio, 2017.

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, Informe Nacional de la Calidad del Aire 2015, México, INECC, 2016, consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236724/Informe_nacional_calidad_del_aire_2015_Final.pdf